



CUT: 225788-2022

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0143-2023-ANA-OA**

San Isidro, 16 de mayo de 2023

### **VISTOS:**

Los escritos de fecha 12 de diciembre de 2022 y 10 de febrero de 2023, respectivamente; presentados por la obligada Embotelladora Campo Verde S.A.C.; los Memorandos N° (s) 0909-2022-ANA-AAA.U-ALA.PU, 0117-2023-ANA-AAA.U-ALA.PU, de fecha 16 de diciembre de 2022 y 03 de marzo de 2023, respectivamente; elaborados por la Administración Local de Agua Pucallpa; el Informe N° 0371-2023-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N° 231-2023-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 0220-2022-ANA-AAA-U, de fecha 29 de septiembre de 2022, la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, sancionó a la obligada Embotelladora Campo Verde S.A.C., con una multa equivalente a cero como cinco (0,5) Unidad Impositiva Tributaria, por infringir los numerales 1) y 3) del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos- Ley N° 29338, concordante con los literales a) y b) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante escritos del visto, la obligada Embotelladora Campo Verde S.A.C., solicitó el fraccionamiento de la deuda en quince (15) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 814719 efectuado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Autoridad Nacional del Agua N° 00-000-877174, por el importe de S/ 460.00 (Cuatrocientos sesenta con 00/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 1,840.00 (Un mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, mediante los Memorandos N° (s) 0909-2022-ANA-AAA.U-ALA.PU, 0117-2023-ANA-AAA.U-ALA.PU, de fecha 16 de diciembre de 2022 y 03 de marzo de 2023, respectivamente; la Administración Local de Agua Pucallpa, remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, las solicitudes de fraccionamiento presentada por la obligada Embotelladora Campo Verde S.A.C.;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 0371-2023-ANA-OA-UEC de fecha 24 de abril de 2023 del Expediente Coactivo N° 231-2023-ANA-OA-UEC (Multa)

manifestó que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, el numeral 6.4.3 de la misma directiva, señala que, igual derecho corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el numeral precedente;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "*La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados*";

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **EMBOTELLADORA CAMPO VERDE S.A.C.** por el importe de **S/ 1,840.00 (UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)**, respecto al expediente coactivo N° 231-2023-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

**Artículo 2°.** - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 00231-2023-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS. ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	VENCIMIENTO DE FECHA PAGO
1	1,840.00		125.33	4.97	120.36	1,719.64	31/05/2023
2	1,719.64		125.33	4.64	120.69	1,598.95	30/06/2023
3	1,598.95		125.33	4.31	121.02	1,477.93	31/07/2023
4	1,477.93		125.33	3.99	121.34	1,356.59	31/08/2023
5	1,356.59		125.33	3.66	121.67	1,234.92	30/09/2023
6	1,234.92		125.33	3.33	122.00	1,112.92	31/10/2023
7	1,112.92		125.33	3.00	122.33	990.59	30/11/2023
8	990.59		125.33	2.67	122.66	867.93	31/12/2023
9	867.93		125.33	2.34	122.99	744.94	31/01/2024

10	744.94		125.33	2.01	123.32	621.62	29/02/2024
11	621.62		125.33	1.68	123.65	497.97	31/03/2024
12	497.97		125.33	1.34	123.99	373.98	30/04/2024
13	373.98		125.33	1.01	124.32	249.66	31/05/2024
14	249.66		125.33	0.67	124.66	125.00	30/06/2024
15	125.00		125.33	0.33	125.00	0.00	31/07/2024

**Artículo 3°.** - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 4°.** - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Embotelladora Campo Verde S.A.C., a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali y a la Administración Local de Agua Pucallpa.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ**  
DIRECTOR  
OFICINA DE ADMINISTRACION